



DECRETO N° 2265 / 26

San Martín de los Andes, 08 SEP 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Director General de Comunicación e Información Pública Sr. Adrián Marcelo Fernández, hará uso de 3 (tres) días de su licencia ordinaria anual desde el 9 de septiembre y hasta el 11 de septiembre del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Director General de Comunicación e Información Pública Sr. Adrián Marcelo Fernández, legajo N° 3154 hacer uso de 3 (tres) días de su licencia ordinaria anual desde el 9 de septiembre y hasta el 11 de septiembre del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

M.PyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes